



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Junio trece (13) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/364

Agréguese al expediente las diligencias emanadas de la Oficina de Registro de I.P de la ciudad, sobre la inscripción de la medida de embargo en el predio con matrícula inmobiliaria número 296-57508, para los fines correspondiente.

De otro lado, se decreta el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 296-57508 y para la práctica de dicha diligencia se comisiona al señor INSPECTOR MUNICIPAL REPARTO DE POLICIA de la ciudad, a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para notificarle la obligación que tiene el secuestro que se designe de rendir informes mensuales sobre las gestiones que realice como tal al Despacho

Actuará como secuestro el señor HUMBERTO MARIN ARIAS a quien se le notificará la designación conforme a la ley.

En la sum de \$300.000,00 se fijan los honorarios provisionales del auxiliar de la justicia y que debe cancelar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51c1564fa7c2d5f2b845686139ffae2216cdc31968ef78af08e60162078fb57**

Documento generado en 13/06/2022 10:10:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>